

Bogotá, D.C. 20 de abril de 2022

Doctora

VERONICA ORTEGA ALVAREZ

**COORDINADORA GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

webmaster@supersociedades.gov.co

Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Acta No. 400-000179 (2022-01-228867) de Superintendencia de Sociedades del 14 de marzo de 2022 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Proceso: Expediente No. 89.509

Afectado: CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN N.I.T. 900.679.765-5

Número de trámite: 000000220205345 CRE030123553

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de la providencia por medio de la cual se confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN N.I.T. 900.679.765-5 así como el acuerdo de confirmación celebrado, de conformidad con lo ordenado por usted.

Ahora bien, respecto del levantamiento de la medida cautelar de embargo, no se encontró que las personas jurídica sea propietarias de establecimientos de comercio, cuotas sociales o tenga calidad de socio gestor en sociedades en comandita, motivo por el cual no fue posible proceder a lo ordenado por usted. (Artículo 593 del Código General del Proceso).

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Para futuras solicitudes remitirlas al correo correspondencia@ccb.org.co o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>

Cordialmente,

Daniel López Álvarez

DANIEL LOPEZ ALVAREZ

ABOGADO